

ALLEGAR PODER

MG

PROCESO GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO 2019-768 ALLEGAR PODER
Bucaramanga 28 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

En el anexo 012 obra escrito solicitando la terminación del proceso por captura de la motocicleta de placas N K B 58E de propiedad de ZOIRE MILENA ROZAS ZABALETA, en el proceso de garantía mobiliaria adelantada por MOVIAVAL S.A.S. la motocicleta fue dejada a disposición de éste Despacho el 24 de septiembre de 2021 en el parqueadero La Principal S.A.S. de Girón.

Previamente a resolver sobre la terminación se le solicita al peticionario allegar poder para actuar a nombre de MOVIAVAL S.A.S., por cuanto el apoderado inicial Doctor SANTOS ELIECER PINZON DIAZ renunció al poder y mediante auto de fecha 19 de agosto de 2020 fue aceptada la renuncia.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb13466728186805f6eb3e402cfb7e5064ee06bde1d074e727797d2983f9f9db
Documento generado en 28/09/2021 07:48:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>